



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

Referencia: E24-0068

Contrato de Servicios de:

**MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA**

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación		220.692,28 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		NO PROCEDE
Otros		NO PROCEDE
Total Valor Estimado del Contrato		220.692,28 € sin IVA
Anualidades	2024	71.827,11 € sin IVA
	2025	148.865,17 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento		
65110000-7 Distribución de agua		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de redes de agua potable		
<b>Justificación</b>		
<p>La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, también referida como APB), en los Puertos de Eivissa y la Savina tiene encomendada legalmente, entre otras funciones, la conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones de red de agua potable, red de drenaje y red de saneamiento de su titularidad dentro de su ámbito de competencia territorial, de conformidad con el artículo 25 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.</p> <p>Debido al estado actual de las redes, con el fin de llevar a cabo una labor que permita detectar y evaluar el estado actual con el fin de redactar un proyecto de ejecución que defina las actuaciones que permitan la adecuación y mantenimiento de la red, está en ejecución la redacción del expediente "AT PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE</p>		



DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, y se encuentra en licitación el expediente: E21-0189: “A.T. TÉCNICO-LEGAL DEL MANTENIMIENTO DE REDES (AGUA POTABLE, PLUVIALES Y RESIDUALES) DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA”, con el objeto de disponer de una asistencia técnica encargada de gestionar y certificar todas las actuaciones técnico-legales necesarias para el correcto desarrollo del mantenimiento de las redes (agua potable, pluviales y residuales), incluyendo un control documental, control de calidad y analítico necesario, y su posterior análisis, conclusión y propuestas de mejora a partir de los resultados obtenidos.

Mientras licitan los mencionados expedientes y se redacta un pliego de prescripciones técnicas para el mantenimiento y adecuación de las instalaciones, la APB ha procedido a la contratación del servicio de mantenimiento de redes, por un plazo de ejecución de UN (1) año con una posible prórroga de UN (1) año más mediante la licitación del expediente E24-0067 “Mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de redes de agua potable, drenaje y saneamiento. Puertos de Eivissa y la Savina” a través del procedimiento abierto armonizado para el mantenimiento de las instalaciones actuales y atención de las incidencias que pudieran surgir.

Como consecuencia de que la APB no dispone de personal suficiente en los puertos de Eivissa y la Savina para el desarrollo de los trabajos descritos y puesto que la normativa vigente obliga a un mantenimiento mínimo de la red de suministro de agua potable para el consumo humano, la APB, en calidad de titular de instalaciones indicadas anteriormente, procede a la licitación del servicio de “Mantenimiento técnico-legal, preventivo y correctivo de redes de agua potable. Puertos de Eivissa y la Savina”, Ref<sup>a</sup> E24-0068, durante el plazo de 4 meses o hasta la adjudicación del expediente E24-0067.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

La realidad económica y social de la isla de Formentera, sobre todo en época estival, dificulta el acceso de la Administración a determinados servicios por lo que no se considera adecuado atomizar el contrato porque la infraestructura es de escasa entidad. La escasez de activos a mantener dificultaría la rentabilidad de un hipotético contrato. Por este motivo y por razones de economía de escala se considera apropiado aglutinar los trabajos en un solo lote. Al contrario, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo y pone en riesgo la rentabilidad económica del contrato.

No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación



de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Sergio Rodríguez Díaz, Responsable de Mantenimiento

D. Íñigo Cánovas Losada, Responsable de Mantenimiento

### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

#### **Responsable Unidad de Gasto**

El Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

*Firmado digitalmente por*

D. Ignacio Revilla Alonso

#### **Jefe de Departamento**

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

*Firmado digitalmente por*

D. Joan M. Llaneras Pascual

#### **Jefe de Área**

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

*Firmado digitalmente por*

D. Jorge Martín Jiménez



## Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero

*Firmado digitalmente por*  
D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

## Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

*Firmado digitalmente por*  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación